



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Siendo las nueve horas del día dos de julio de dos mil diez, en el Auditorio del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, ubicado en Calle Uno Oeste N 050 Urb. Córpac - San Isidro, se reunieron los miembros de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, reconocida mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 102-2009-PCM/SD, señores:

1. Javier Masias Astengo, Director General de la Oficina General de Planificación , Presupuesto y Desarrollo, representante del MINCETUR, (Presidente);
2. Claudia Cornejo Mohme, Directora Nacional de Desarrollo Turístico, representante del MINCETUR;
3. Luis Torres Paz, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, representante del MINCETUR;
4. Wilfredo Solis Tupes, Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros
5. Edwin Coraquillo Ayala, Especialista en Transferencias de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros
6. María Lilia Mogollón Chunga, Directora de Artesanía del Gobierno Regional de Tumbes
7. Rodolfo Agramonte Pintado, Director de Comercio Exterior del Gobierno Regional de Tumbes
8. Juana del Águila Meléndez, Directora de Turismo del Gobierno Regional de San Martín
9. Yzia Encomenderos Bancallán, Director Regional del DIRCETUR del Gobierno Regional de San Martín
10. Mauro Antonio Guimet Grandez, Director Regional DIRCETUR del Gobierno Regional de Loreto
11. Alejandro Ñontol Acosta, Administrador de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Cajamarca
12. Bernardo Alva Pérez, Gerente de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de la Libertad.
13. Marco Antonio Lluncór Tello, Representante de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Lambayeque.
14. Salvador Hoyos Pérez, Director Regional de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Lambayeque
15. Verónica Briceño Celi, Directora Regional de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Piura.
16. Elías Valenzuela Amado, Director Regional del DIRCETUR del Gobierno Regional de Ancash.
17. Luis Custodio Calderón, Presidente Regional del Gobierno Regional Lima.
18. Emilio Díaz Mori, Director Regional de la DIRCETUR del Gobierno Regional Lima
19. Jeanet Guillergua García, Asesora del Gobierno Regional Lima.
20. Francisco Javier Sotelo Justo, Asesor de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Ucayali.
21. José Luis Álvarez Ramos, Director Regional de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Junín
22. Félix Oscátegui Rivera, Director de Comercio Exterior del Gobierno Regional de Pasco.
23. Roberto Escobar Marmarillo, Responsable de Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica
24. José Castro Carpio, Director Regional de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Huánuco
25. Doris María Cajahuaringa Candela, Especialista en Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao
26. Martha Morán Galindo, Directora Regional de la DIRCETUR del Gobierno Regional Ica
27. Lissett Tordoya Risco, Coordinadora de Proceso de Descentralización del Gobierno Regional Ica
28. Flor de Matilde Zúñiga Quispe, Directora de Turismo del Gobierno Regional de Madre de Dios
29. Víctor Hugo Pérez Cevallos, Director Regional de la DIRCETUR del Gobierno Regional del Cusco
30. Germán Wilber Oraica Mormontoy, Director de Turismo del Gobierno Regional de Apurímac
31. Rocio Cervantes Mansilla, Gerente Regional de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Arequipa





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

32. Carlos Oriundo Rojas, Director Comercio Exterior del Gobierno Regional de Ayacucho
33. Rubén Guzmán Mariño, Director Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho.
34. Rosa Sabina López Alarcón, Directora de Turismo Gobierno Regional de Ayacucho
35. Janice Inés Galarza Quinto, Sectorista de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Ayacucho
36. Mónica Villaorduña Zegarra, Directora de la Oficina de Racionalización de la OGPPD- MINCETUR
37. Angela Ríos Cardozo, Profesional de la Oficina de Racionalización de la OGPPD- MINCETUR
38. Ricardo Lescano Guerra, Profesional de la Oficina de Racionalización de la OGPPD- MINCETUR
39. Erika Lisette Flores Huamán, Profesional de la Oficina de Racionalización de la OGPPD- MINCETUR
40. Carla Paredes Manrique, Representante de la Dirección Nacional de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior-MINCETUR
41. Mariana Cisneros Méndez, Representante de la Dirección Nacional de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior -MINCETUR
42. Óscar Quiñones Plaza, Representante de la Dirección Nacional de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior -MINCETUR
43. Ana Verástegui Palomino, Representante del Viceministerio de Turismo-MINCETUR
44. Semira Lourdes Paredes Peña, Representante de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo-MINCETUR
45. Walter Infante Luis, Representante de la Dirección Nacional de Artesanía del Viceministerio de Turismo-MINCETUR
46. Pedro Morales Álvarez, Representante de la Dirección Nacional de Artesanía del Viceministerio de Turismo-MINCETUR
47. Vidal Espinoza Padilla, Representante de la Dirección Nacional de Artesanía del Viceministerio de Turismo-MINCETUR

Asimismo, se cuenta con la presencia de los señores: Carlos Cobián Mendoza, Subgerente de Desarrollo Productivo del Programa Regional de Lima Metropolitana, Neftali Sánchez Figueroa, Jefe División Sectores Productivos- Subgerencia Regional de Desarrollo Económico del Programa Regional de Lima Metropolitana, Edinson Navarro González, Planificador del Programa Regional de Lima Metropolitana, Luis Alberto Ponce de la Torre, Planificador del Programa Regional de Lima Metropolitana, María Jesús Fung Loh, Subgerente de Turismo del Programa Regional de Lima Metropolitana y Alfredo Gavidia Álvarez, Consultor del Programa Regional de Lima Metropolitana, representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quienes han sido invitados a la primera sesión de instalación de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo.

Agenda de la Reunión:

1. Instalación de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo.
2. Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo.
3. Aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

Luego de desarrollados los puntos del programa se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1º:

Se declara instalada la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 102-2009-PCM/SD.

Acuerdo 2º:

Se acuerda por mayoría, aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo.

Acuerdo 3º:

Se acuerda por mayoría, aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo.

Acuerdo 4º:

Se acuerda que las reuniones de los Grupos de Trabajo, constituidos y aprobados en la Comisión, se efectuarán conforme al siguiente detalle:

• **Grupo de Trabajo N° 1:**

Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, San Martín, Tumbes, Loreto.

Día : 16 de Agosto de 2010

Sede : Lambayeque

• **Grupo de Trabajo N° 2:**

Ancash, Apurímac, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Pasco, Ucayali.

Día : 31 de Agosto de 2010

Sede : Huánuco

• **Grupo de Trabajo N° 3:**

Arequipa, Cusco, Ica, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Tacna

Día : 13 de Setiembre de 2010

Sede : Cusco

Siendo las catorce horas del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente reunión, luego de lo cual se procedió a leer, aprobar y en señal de conformidad los presentes suscribieron el Acta.





JAVIER MASÍAS ASTENGO

Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR

Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo

CLAUDIA CORNEJO MOHME

Directora Nacional de Desarrollo Turístico

Representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

LUIS TORRES PAZ

Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior

Representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



WILFREDO SOLIS TUPES

Representante de la Secretaria de Descentralización

EDWIN CORAQUILLO AYALA

Representante de la Secretaria de Descentralización

Representante del Gobierno Regional de Ancash

Rocío Corrales Plana
Representante del Gobierno Regional de Arequipa



Representante del Gobierno Regional de Apurímac


Germán Wilber Córdova Maromonte

Representante del Gobierno Regional de Ayacucho

Rubén Guzmán Harvino



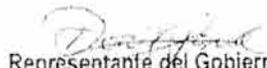
Rose Sabina López Alarcón



Janice Inés Galarza Quinto



Representante del Gobierno Regional del Callao


Doris Francis Castañeda C.

Representante del Gobierno Regional de Cajamarca


Alejandro Santal Acosta

Representante del Gobierno Regional del Cusco


Víctor Hugo Pérez Coslles



Representante del Gobierno Regional de Huancavelica
ROBERTO ESCOBAR MARIÑÓN

Representante del Gobierno Regional de Huánuco
JOSE CASTRO CARRPIO

Representante del Gobierno Regional de Ica
MARTHA MORAN GALINDO
DIRECCION

Representante del Gobierno Regional de Ica

Representante del Gobierno Regional de Junin

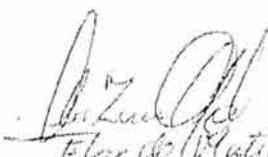
Representante del Gobierno Regional de La Libertad
Bernardo Acevedo



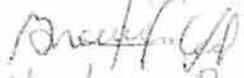

Representante del Gobierno Regional de Lima
JEANET GUILLERGA GARCIA


Representante del Gobierno Regional de Lima
- EMILIO DIAZ PUGA - DIRECTOR


MAURO GONZAT GONZALES
Representante del Gobierno Regional de Loreto


Flor de Matilde Ramirez Chigu
Representante del Gobierno Regional de Madre de Dios


FELIX OSCAR PINEDA
Representante del Gobierno Regional de Pasco

Representante del Gobierno Regional de Piura

Veronica Borceno Cal



Maria Felina Magallon Obregon

Rodolfo AGRAMONTE Cantado

Representante del Gobierno Regional de Tumbes

[Signature]

Representante del Gobierno Regional de Ucayali

Representante del Gobierno Regional de Lambayeque

[Signature]
SANTOS HOYOS VEREZ

[Signature]
MARC A. SANCHEZ TORO

Representante del Gobierno Regional de San Martin

[Signature]
Yolga Encarnación Bandurina
DIRECTOR - SAN MARTIN

[Signature]
JUANA DEL AGUILA RELENDEZ
DIRECTOR - S. M.



INVITADOS:

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


MARIA FORGAS


CARLOS COSMA


RAFAEL SANCHEZ


JUAN CARLOS


EDMUNDO



EQUIPO TÉCNICO DEL MINCETUR:

CARLA PAREDES MANRIQUE

Representante de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior

MARIANA CISNEROS MÉNDEZ

Representante de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior

OSCAR QUIÑONES PALZA

Representante de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior

VIDAL ESPINOZA PADILLA

Representante de la Dirección Nacional de Artesanía

WATER INFANTE LUIS

Representante de la Dirección Nacional de Artesanía



ANA VERÁSTEGUI PALOMINO

Representante del Viceministerio de Turismo

LOURDES PAREDES PEÑA

Representante de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico

MONICA VILLAORDUÑA ZEGARRA

Directora de la Oficina de Racionalización

Representante de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo

ERIKA FLORES HUAMÁN

Representante de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo



ÁNGELA RÍOS CARDOZO

Representante de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo

RICARDO LESCANO GUERRA

Representante de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

REGLAMENTO INTERNO

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Artículo 1º.- Naturaleza Jurídica y Finalidad

- 1.1. La Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, reconocida por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 102-2009-PCM/SD, es una instancia de participación de los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local), constituida en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009".
- 1.2. Su finalidad principal, es dirigir el desarrollo de la Gestión Descentralizada del Sector Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 2º.- Funciones de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo

Son funciones de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, (en adelante la Comisión):

- 2.1. Formular un Plan de Trabajo que incluya las tareas, responsabilidades y cronogramas de la Comisión.
- 2.2. Elaborar los siguientes entregables, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 102-2009-PCM/SD :
 - Situación del ejercicio compartido (funciones transferidas).
 - Esquema de Gestión Descentralizada.
 - Identificación de servicios públicos y costos asociados a los mismos, teniendo como base el seguimiento de los Convenios de Gestión.
- 2.3. Constituir Grupos de Trabajo, para una mejor organización y desarrollo de las funciones de la Comisión; así como Equipos Técnicos por cada materia (Comercio Exterior, Turismo y Artesanía).
- 2.4. Participar activamente en el desarrollo de las actividades que sean programadas en el Plan de Trabajo, de tal manera que el MINCETUR pueda presentar a la Secretaria de Descentralización, los informes de cumplimiento de las funciones de la Comisión, conforme establece el artículo 4º del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.
- 2.5. Los integrantes de la Comisión, deberán velar porque los acuerdos adoptados, sean aplicados por sus representantes en las Comisiones Sectoriales, Regionales y Locales de Transferencia.
- 2.6. Otras que acuerde la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, en el marco del ordenamiento jurídico y de su finalidad.



Artículo 3º.- Miembros de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo

La Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, está conformada por los siguientes miembros:

3.1. Representantes del Gobierno Nacional:

- El Director de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, (**Presidente**), o su representante.
- El Director Nacional de Desarrollo Turístico, o su representante.
- El Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, o su representante.
- El Director Nacional de Artesanía, o su representante.
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF (Dirección Nacional de Presupuesto Público).

3.2. Representantes de los Gobiernos Regionales:

- 3 representantes (con conocimiento práctico en las materias de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía), por cada uno de los Gobiernos Regionales.
- Los Gerentes o Directores Regionales de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETURs) de los Gobiernos Regionales, quienes podrán designar a un representante ante la Comisión Intergubernamental, en caso de no asistir por fuerza mayor a las reuniones programadas por la Comisión o Grupo de Trabajo. Dicho representante gozará de voz y voto en los acuerdos a tomar.

3.3. Representantes de los Gobiernos Locales:

Se reserva la participación de los representantes de los Gobiernos Locales hasta el inicio del proceso de transferencias a esta instancia, por parte de los Gobiernos Regionales.

Artículo 4º.- Representación de Gobiernos Regionales

Son requisitos exigidos a los Gobiernos Regionales, para conformar, a través de sus representantes, la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo:

- 4.1. Haber suscrito el Convenio de Gestión con el Sector, o en su caso establecer el compromiso de suscripción.
- 4.2. Haber consensuado los objetivos, metas e indicadores de gestión entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR y el Gobierno Regional, los cuales constituyen anexo de los Convenios de Gestión.
- 4.3. Formalizar por escrito y con la firma del Presidente Regional, la designación del Gerente o Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, como representante del Gobierno Regional, por ser las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo-DIRCETURs, los órganos que ejercen las funciones transferidas por el Sector a los Gobiernos Regionales.

Artículo 5º.- Funciones del Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo

El Presidente de la Comisión, tiene las siguientes funciones:

- 5.1. Convocar y presidir las sesiones de la Comisión.



- 5.2. Representar a la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo y actuar como su portavoz oficial.
- 5.3. Extender la correspondiente Acta de Reunión, al término de cada sesión de la Comisión.
- 5.4. Invitar a las autoridades o técnicos que considere pertinente a asistir a sesión o reuniones de trabajo, dependiendo de la agenda de la misma.
- 5.5. Invitar a los funcionarios públicos y otras personas que considere pertinente asistir a sesión, dependiendo de la agenda de la misma, en especial a los funcionarios de los Organismos Técnicos Especializados
- 5.6. Elaborar la agenda a ser desarrollada en las sesiones de la Comisión.
- 5.7. Velar por el cumplimiento de las funciones de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo.
- 5.8. Elaborar y presentar los informes de cumplimiento de las funciones de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 5.9. Otras acciones que acuerde la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, en el marco de su finalidad y del ordenamiento jurídico.

Artículo 6º.- Régimen de las sesiones

- 6.1. La Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, se reúne ordinariamente dos veces al año a solicitud en el lugar que haya acordado previamente, o en su defecto en el que determine su Presidente.
Asimismo, podrá reunirse de manera extraordinaria, cuando su Presidente lo convoque por iniciativa del Sector o a solicitud de un tercio de los Gobiernos Regionales.
- 6.2. La agenda a ser desarrollada en las reuniones, será notificada conjuntamente con la convocatoria a sesión, con una anticipación mínima de diez días, salvo las sesiones extraordinarias convocadas con carácter de urgencia, en que podrá obviarse solo la notificación de la convocatoria.
- 6.3. La notificación de la convocatoria a reunión (ordinaria o extraordinaria), la agenda de la reunión y anexos que hubiere, se efectuará oficialmente y en el correo electrónico que señale cada miembro.
- 6.4. Las comunicaciones documentos a ser debatidos y aprobados en reuniones (ordinaria o extraordinaria), serán notificadas vía correo electrónico a los integrantes de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, a la dirección electrónica que cada miembro haya señalado para dicho efecto.
- 6.5. Se considera válidamente convocada una reunión (ordinaria o extraordinaria), sin que esta haya cumplido los requisitos de la convocatoria o la agenda de la reunión, cuando se reúnan todos sus miembros y acuerden por unanimidad iniciar la sesión.
- 6.6. Iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera agenda de la reunión, salvo que estén presentes todos los integrantes de la Comisión Intergubernamental del Sector y aprueben mediante su voto unánime la inclusión, en razón a la urgencia de adoptar acuerdo sobre ello.
- 6.7. El quórum mínimo para el inicio de sesión de la Comisión Intergubernamental es un tercio de sus miembros.
- 6.8. Culminada cada sesión deberá extenderse, la correspondiente Acta de Reunión, la cual recogerá los acuerdos adoptados. Asimismo, se entregará una copia a cada representante de los Gobiernos Regionales a efectos que puedan mantener un archivo de los documentos emitidos por la Comisión Intergubernamental.



Artículo 7º.- Acuerdos

- 7.1. Los acuerdos de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, serán adoptados por la mayoría de sus miembros, en tal sentido los representantes miembros de la Comisión, que no asistan a una sesión, deberán respetar los Acuerdos adoptados.
- 7.2. El MINCETUR y los Gobiernos Regionales, a través de sus representantes ante la Comisión, deben velar porque los acuerdos adoptados, sean aplicados por sus representantes en las Comisiones Sectoriales, Regionales y Locales de Transferencia.

Artículo 8º.- Grupos de Trabajo

- 8.1. La Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, desarrollará sus actividades mediante Grupos de Trabajo territoriales, los cuales se ordenarán mediante una distribución Macro Regional.
- 8.2. Se conformarán tres (3), Grupos de Trabajo Macro Regionales, los cuales estarán conformados por los representantes de los Gobiernos Regionales, conforme al siguiente orden :
 - **Grupo de Trabajo N° 1:**
Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, San Martín, Tumbes, Loreto
 - **Grupo de Trabajo N° 2:**
Ancash, Apurímac, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Pasco, Ucayali
 - **Grupo de Trabajo N° 3:**
Arequipa, Cusco, Ica, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Tacna
- 8.3. Los representantes del MINCETUR, por cada materia (Comercio Exterior, Turismo y Artesanía), formarán parte de los Grupos de Trabajo Macro Regionales, teniendo voz y voto para las decisiones a ser analizadas. Asimismo, sobre uno de ellos recaerá la responsabilidad de ser el Coordinador de Grupo.
- 8.4. Los Grupos de Trabajo Macro Regionales, se reunirán internamente de acuerdo a la agenda que elaboren para dicho efecto. Asimismo, los Grupos de Trabajo deberán consensuar preliminarmente sus propuestas o acuerdos antes de ser presentados al pleno de la Comisión Intergubernamental.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Los aspectos no regulados en el presente Reglamento serán resueltos por medio de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

1. BASE LEGAL

- 1.1. La Constitución Política del Perú¹.
- 1.2. La Ley N° 27658, modificada por las Leyes N° 27842, 27852 y 27899, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.3. La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4. La Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 1.5. La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.6. La Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación.
- 1.7. Ley N° 29158, modificada por Ley N° 29209, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.8. El Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y Locales del año 2004".
- 1.9. El Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005".
- 1.10. El Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006".
- 1.11. La Resolución Presidencial N° 044-CND-P-2006, que aprueba el Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2006-2010.
- 1.12. El Decreto Supremo N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007 "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia".
- 1.13. El Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, que declara la fusión por absorción del Consejo Nacional de Descentralización con la Presidencia del Consejo de Ministros como entidad incorporante.
- 1.14. El Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, que precisa que los Ministerios son responsables de ejecutar la transferencia de atribuciones y recursos dispuesta por el Decreto supremo N° 068-2006, a través de un Viceministerio encargado de presidir la Comisión de Transferencia respectiva.



¹ El artículo 188° de la Constitución Política del Perú, citado, es el texto vigente, ya que el texto original fue modificado mediante la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, de fecha 7 de marzo de 2002.

- 1.15. El Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 1.16. El Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y Locales del año 2007".
- 1.17. El Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008
- 1.18. La Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2008-PCM/SD, que dictó Disposiciones respecto a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción en los Gobiernos Regionales, comprendidos en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.
- 1.19. La Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales.
- 1.20. El Decreto Supremo N° 083-2008-PCM, que establece medidas para culminar procesos de transferencia programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales.
- 1.21. El Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el **"Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009"**.
- 1.22. Decreto Supremo N° 004-2010-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades y Buen Gobierno"
- 1.23. El Decreto Supremo N° 053-2010-PCM, que establece medidas para culminar el proceso de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, correspondiente al año 2007, amplía el plazo para la culminación de la transferencia de funciones, **hasta el 31 de diciembre de 2010**, a través de las Comisiones de Cierre y Comisiones Intergubernamentales conformadas según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 083-2008-PCM, y N° 047-2009-PCM.

2. OBJETIVO GENERAL

- 2.1. Desarrollar la Gestión Descentralizada a través de una efectiva y eficaz coordinación y articulación en sus tres niveles de gobierno;
- 2.2. Formalizar la culminación de la transferencia de funciones pendientes a los Gobiernos Regionales;
- 2.3. Coadyuvar al proceso de seguimiento, monitoreo y acompañamiento del ejercicio de las funciones transferidas por el Sector a los Gobiernos Regionales; e, Iniciar el proceso de transferencia de funciones en materia de Comercio Exterior, Turismo, y Artesanía, de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales, en lo que sea pertinente.



3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Fortalecer el ejercicio de las funciones compartidas de los Gobiernos Regionales, consensuando los programas y planes de capacitación y asistencia técnica, y realizando un seguimiento, monitoreo y evaluación de la capacitación realizada tomando como base los Convenios de gestión suscritos con los Gobiernos Regionales.
- 3.2. Desarrollar la Gestión Descentralizada en sus tres niveles de gobierno, identificando las matrices de los servicios públicos, sus costeo, implementación, seguimiento y monitoreo (Modelos de Gestión Descentralizada por cada Gobierno Regional).
- 3.3. Definir los roles de cada nivel de Gobierno en los servicios vinculados al Sector que se brinden al ciudadano.
- 3.4. Implementar, validar y supervisar el diseño experimental del proceso de transferencias de funciones en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales, en lo que resulte pertinente.

4. GRUPOS DE TRABAJO

- 4.1. Para el desarrollo de las actividades de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, se conformarán tres (3), Grupos de Trabajo Macro Regionales, los cuales estarán conformados por los representantes de los Gobiernos Regionales, conforme al siguiente orden :

- **Grupo de Trabajo N° 1:**

Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, San Martín, Tumbes, Loreto.

- **Grupo de Trabajo N° 2:**

Ancash, Apurímac, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Pasco, Ucayali.

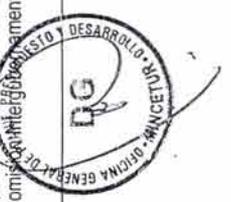
- **Grupo de Trabajo N° 3:**

Arequipa, Cusco, Ica, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Tacna



5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	2010												2011		RESPONSABLE	
	M	J	J	A	S	O	N	D	E							
1. Nominamiento del Presidente de la Comisión Intergubernamental del MINCETUR	13 Mayo															Comisión Intergubernamental (MINCETUR)
2. Elaboración del Proyecto de Plan de Trabajo de la Comisión que debe incluir el cronograma de actividades y responsabilidades (Deben aprobarlo tanto los miembros del Sector como de los Gobiernos Regionales).	17-28 Mayo															Presidente Comisión Intergubernamental
3. Reunión para la aprobación del Proyecto de Plan de Trabajo de la Comisión Intergubernamental por los representantes de MINCETUR.		02 Junio														Comisión Intergubernamental (MINCETUR)
4. Instalación de la Comisión Intergubernamental, debiendo convocarse a una Reunión con todas los representantes Regionales ante la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo así como Secretaría de Descentralización. Siendo necesario que en la Reunión de instalación de la Comisión Intergubernamental, se presente la propuesta de Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades del Sector, para su correspondiente aprobación.		03-17 Junio	23 Junio													Comisión Intergubernamental (MINCETUR)
4.1. Elaboración de la Agenda de la Reunión de Instalación			02 Julio													
4.2. Remisión de Invitaciones a los Gobiernos Regionales			02 Julio													
4.3. Desarrollo de la Reunión de Instalación			02 Julio													
5. Aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión que debe incluir las tareas, responsabilidades y cronograma de actividades.			02 Julio													Comisión Intergubernamental: MINCETUR y Gobiernos Regionales
6. Elección de la forma de trabajo de la Comisión (Grupos Territoriales o Sectoriales)			02 Julio													
7. Aprobación del Reglamento de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo			02 Julio													
8. Elaboración de los siguientes entregables: 8.1. Situación del ejercicio compartido: Presentación del Informe por el Subsector de acuerdo al esquema alcanzado en la Reunión de Instalación. 8.2. Esquema de gestión descentralizada e 8.3. Identificación de servicios públicos I REUNION: LAMBAYEQUE • Grupo de Trabajo N° 1: Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, San Martín, Tumbes, Loreto. II REUNION: HUANUCO • Grupo de Trabajo N° 2: Ancash, Apurímac, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Pasco, Ucayali. III REUNION: CUSCO • Grupo de Trabajo N° 3: Arequipa, Cusco, Ica, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Tacna					02 Agosto											Comisión de Transferencia Sectorial Comisión Intergubernamental: MINCETUR y Gobiernos Regionales
8.4. Determinación de costos asociados a los Servicios Públicos; sobre la base del seguimiento de los Convenios de Gestión). I REUNION GRUPOS DE TRABAJO 1, 2 Y 3: EN MINCETUR					16 Agosto	31 Agosto										
9. Elaboración y presentación a la Secretaría de Descentralización de Informes de Cumplimiento de las funciones de la Comisión Intergubernamental.									13 Setiembre							Comisión de Transferencia Sectorial Comisión Intergubernamental (MINCETUR)
										29 Nov.						Presidente Comisión Intergubernamental





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Siendo las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diez, en el Auditorio del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, ubicado en Calle Uno Oeste N 050 Urb. Córpac - San Isidro, se reunieron los miembros de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, reconocida mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 102-2009-PCM/SD, señores:

- Javier Masías Astengo, Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, representante del MINCETUR, **(Presidente)**;
- Claudia Cornejo Mohme, Directora Nacional de Desarrollo Turístico, representante del MINCETUR;
- Luis Torres Paz, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, representante del MINCETUR;
- Madeleine Burns Vidaurrázaga, Directora Nacional de Artesanía, representante del MINCETUR;
- Elva Sifuentes, representante del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF;
- Leonor Urteaga Álvarez, Directora de Artesanía, representante del Gobierno Regional de Cajamarca;
- Elizabeth Urteaga Rodríguez, Directora de Comercio Exterior, representante del Gobierno Regional de Cajamarca;
- Eduardo Elera Hurtado, Director de Comercio Exterior; representante del Gobierno Regional de Lambayeque;
- Esperanza Escobar Portel, representante del Gobierno Regional de Cajamarca;
- Bernardo Alva Pérez, Gerente regional de Comercio Exterior y Turismo, representante del Gobierno Regional de La Libertad;
- Gloria Elizabeth Calle, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, representante del Gobierno Regional de Piura;
- Norelia Garcés Aguilera, Directora de Turismo, representante del Gobierno Regional de Piura;
- Consuelo Ugarte Quiróz Curo, Directora de Comercio Exterior, representante del Gobierno Regional de Piura;
- Elías Valenzuela Amado, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, representante del Gobierno Regional de Ancash;
- Florencia Berrospi Chinchá; representante del Gobierno Regional de Ancash;
- Juana Quispe Montes; representante del Gobierno Regional de Ayacucho;
- Carlos Oriundo Rojas; representante del Gobierno Regional de Ayacucho;
- Rosa Sabina Alarcón; Directora de Turismo, representante del Gobierno Regional de Ayacucho;
- Rosario Ruiz Arias; Jefa de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; representante del Gobierno Regional del Callao;
- Jorge Luis Tang Castro, representante del Gobierno Regional del Callao;
- Roberto Escobar Marmanillo, Director de Artesanía, representante del Gobierno Regional de Huancavelica;
- Emilio Díaz Mori, Director de Comercio Exterior y Turismo; representante del Gobierno Regional de Lima;



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

COMISION INTERGUBERNAMENTAL

- William Polo Lòpez, representante del Gobierno Regional de Lima;
- Demetrio Tercero Rengifo Ramirez, Director de Comercio Exterior y Turismo, representante del Gobierno Regional de Ucayali;
- Fredy Rios Flores; representante del Gobierno Regional de Ucayali;
- Ángel Aragón Estrada, representante del Gobierno Regional de Arequipa;
- Vilma Zanabria Díaz, Directora de la Oficina de Planificación, representante del Gobierno Regional del Cusco;
- Martha Morán Galindo, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo; representante del Gobierno Regional de Ica;
- Elard Roca Cabrera, Directora de Turismo, representante del Gobierno Regional de Ica;
- José Bautista Tipacti, representante del Gobierno Regional de Ica;
- Percy Mamani Pacori, Director regional de Comercio Exterior y Turismo, representante del Gobierno Regional de Puno;
- Juana García Ojeda, Directora de Comercio Exterior, representante del Gobierno Regional de Puno;
- Dina Velázquez Titalo, representante del Gobierno Regional de Puno;
- Silvia Cacsiri Grimaldo, representante del Gobierno Regional de Puno;
- Juan Luis Valeriano Valdez, representante del Gobierno Regional de Puno;
- Carlo Aguilar Pérez; Director Regional, representante del Gobierno Regional de Madre de Dios;
- Aníbal Aguilar Pérez, representante del Gobierno Regional de Madre de Dios;
- Fèliz Oscàtegui Rivera; representante del Gobierno Regional de Pasco;
- Elsa Marleni Hidalgo Olivera; representante del Gobierno Regional de Junín



Agenda de la Reunión:

1. Aprobación del Primer Entregable "Situación del Ejercicio Compartido", de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, a ser presentado ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.

Luego de desarrollados los puntos del programa se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1°:

Se acuerda por mayoría, aprobar el Primer Entregable "Situación del Ejercicio Compartido", de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, a ser presentado ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a los aportes efectuados en la presente reunión.

Acuerdo 2°:

Se acuerda incorporar la propuesta metodológica orientada a medir el desempeño alcanzado por el desarrollo de la gestión descentralizada de las funciones transferidas y la revisión de los indicadores de gestión adjuntos a los Convenios de Gestión.

Acuerdo 3°:

Se acuerda por mayoría, respecto a la elaboración del Segundo Entregable: "Esquema de Gestión Descentralizada de las funciones transferidas", que los representantes de la Secretaría de Descentralización de la PCM, brindarán la orientación al equipo técnico del MINCETUR en la elaboración de la propuesta, dado que en dicho entregable deberá consignarse la Metodología a ser desarrollada por el sector para la implementación del Desarrollo de la Gestión Descentralizada.

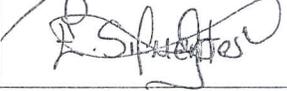
Siendo las catorce y quince horas del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente reunión, luego de lo cual se procedió a leer, aprobar y en señal de conformidad los presentes suscribieron el Acta.



ACTA DE LA SEGUNDA SESION DE LA COMISION INTERGUBERNAMENTAL 29.11.2010

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO NACIONAL:

1. DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO DEL MINCETUR;
2. DIRECTORA NACIONAL DE DESARROLLO TURÍSTICO;
3. DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO DE COMERCIO EXTERIOR
4. DIRECTORA NACIONAL DE ARTESANÍA
5. REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MEF

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GOBIERNO REGIONAL	FIRMA
JAVIER MASIAS ASTENGO	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO	MINCETUR	
CLAUDIA CORNEJO MOHME	DIRECTORA NACIONAL DE DESARROLLO TURÍSTICO	MINCETUR	
LUIS TORRES PAZ	DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO DE COMERCIO EXTERIOR	MINCETUR	
MADELEINE BURNS VIDAURAZAGA	DIRECTORA NACIONAL DE ARTESANÍA	MINCETUR	
ELVA SIFUENTES	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	MEF	



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

COMISION INTERGUBERNAMENTAL

REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

GRUPO DE TRABAJO N° 1

- 1. AMAZONAS
- 2. CAJAMARCA
- 3. LA LIBERTAD
- 4. LAMBAYEQUE
- 5. LORETO
- 6. PIURA
- 7. SAN MARTIN
- 8. TUMBES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GOBIERNO REGIONAL	FIRMA
LIC. LEONOR URTEAGA ALVAREZ	DIRECTORA DE ARTESANIA	CAJAMARCA	
ELIZABETH URTEAGA RODRIGUEZ	DIRECTORA COMERCIO EXTERIOR	CAJAMARCA	
EDUARDO ELERA HURTADO	DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR	LAMBAYEQUE GAJAMARGA	
ESPERANZA ESCOBAR PORTEL	PLANIFICACION - DIRECTOR	CAJAMARCA	
SR. BERNARDO ALVA PEREZ	GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	LA LIBERTAD	
ECO. NORELIA GARCES AGUILERA	DIRECTORA DE TURISMO	PIURA	
ECO. CONSUELO UGARTE QUIROZ CURO	DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR	PIURA	

CAC. SALVADOR HOYOS PEREZ

DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

LAMBAYEQUE



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

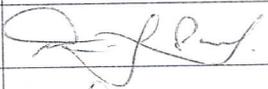
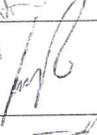
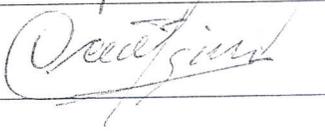
COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

**ACTA DE LA SEGUNDA SESION DE LA COMISION
INTERGUBERNAMENTAL 29.11.2010**

GRUPO DE TRABAJO 2:

1. ANCASH
2. APURIMAC
3. AYACUCHO
4. CALLAO
5. HUANCVELICA
6. HUANUCO
7. JUNIN
8. LIMA
9. PASCO
10. UCAYALI

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GOBIERNO REGIONAL	FIRMA
LIC. ELIAS VALENZUELA AMADO	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	ANCASH	
FLORENCIA BERROSPI CHINCHA	COMERCIO EXTERIOR-DIRECTUR	ANCASH	
JUANA QUISPE MONTES	DIRECCION DE ARTESANIA	AYACUCHO	
CARLOS ORIUNDO ROJAS	ESPECIALISTA COMERCIO EXTERIOR	AYACUCHO	
ROSA SABINA LOPEZ ALARCON	DIRECTORA DE TURISMO	AYACUCHO	
ECO. ROSARIO RUIZ AIRAS	JEFE DE LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS	CALLAO	
ECON. JORGE LUIS TANG CASTRO	ESPECIALISTA EN DESARROLLO ECONOMICO (COMERCIO EXTERIOR)	CALLAO	
LIC. ROBERTO ESCOBAR MARMANILLO	DIRECTOR DE ARTESANIA	HUANCVELICA	
ELSA MARLENI HIDALGO OLIVERA		JUNIN	
EMILIO DIAZ MORI	DIRECTOR DIRCETUR	LIMA	

WALTER INFANTE LUIS	ARTESANIA -MINCETUR	LIMA	
WILLIAM POLO LOPEZ	COMERCIO EXTERIOR	LIMA	
LIC. DEMETRIO TERCERO RENGIFO RAMIREZ	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	UCAYALI	
FREDY RIOS FLORES	DIRECTOR COMERCIO EXTERIOR Y ARTESANIA	UCAYALI	
FÉLIX OZCÁTEGUI RIVERA <i>Oscategui</i>	DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR	PASCO	



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

ACTA DE LA SEGUNDA SESION DE LA COMISION INTERGUBERNAMENTAL
29.11.2010

GRUPO DE TRABAJO 3:

1. AREQUIPA
2. CUSCO
3. ICA
4. MADRE DE DIOS
5. MOQUEGUA
6. PUNO
7. TACNA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GOBIERNO REGIONAL	FIRMA
ABOG. ANGEL ARAGON ESTRADA	COMERCIO EXTERIOR	AREQUIPA	
LICENCIADA VILMA ZANABRIA DIAZ	DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN	CUSCO	
SRA. MARTHA MORAN GALINDO	DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	ICA	
ELARD ROCA CABRERA	DIRECTORA DE TURISMO	ICA	
JOSE BAUTISTA TIPACTI	ADMINISTRADOR	ICA	
SR. PERCY MAMANI PACORI	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	PUNO	
SRA. JUANA GARCIA (QJEDA) PIMEDA	DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR	PUNO	
SRA. DINA VELASQUEZ TITALO	OFICINA DE PLANIFICACION, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PUNO	
SRA. SILVIA CACSIRI GRIMALDO	COMERCIO EXTERIOR	PUNO	
JUAN LUIS VALERIANO VALDEZ	DIRECTOR (E) ARTESANIA	PUNO	

CARLO AGUILAR PÉREZ	DIRECTOR REGIONAL	MADRE DE DIOS	
ANIBAL AGUILAR PÉREZ	ASISTENTE	MADRE DE DIOS	



PERU

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

PRIMER ENTREGABLE "SITUACIÓN DEL EJERCICIO COMPARTIDO"

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. El artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, a cuyo efecto el proceso de la descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales.
- 1.2. La Segunda y Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que la tercera etapa del proceso de descentralización se inicia en el 2004, con la transferencia progresiva y ordenada de las funciones y servicios y sus respectivos recursos presupuestales, personal, acervo documentario y bienes.
- 1.3. La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha establecido las funciones específicas que en materia de comercio, turismo y artesanía, le corresponde ejercer a los Gobiernos Regionales, debiendo en este marco el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, proceder al desarrollo de las acciones para la efectivización de su transferencia a dichos Gobiernos Regionales.
- 1.4. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR, en cumplimiento del Plan Anual de Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, incluyó en el proceso de transferencia todas las funciones en materia de comercio exterior (5 funciones), turismo (18 funciones) y artesanía (12 funciones), establecidas en los artículos 55°, 63° y 64°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, respectivamente.
- 1.5. En tal sentido, luego de culminada la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales que habían cumplido con suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de Funciones, el MINCETUR expidió las Resoluciones Ministeriales N° 084-2006-MINCETUR/DM y N° 311-2006-MINCETUR/DM, las cuales formalizan la culminación del proceso de transferencias de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía. Siendo importante mencionar que en dicho proceso no se encontraba comprendida la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual pertenece a un régimen especial.
- 1.6. Mediante el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", en el cual se estableció, nuevamente, la transferencia de las funciones e) y m) del artículo 63° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, (debido a la transferencia de 3 nuevas facultades vinculadas a la calificación de transporte turístico terrestre), correspondiente a la materia de turismo. Asimismo, en su artículo 2°, se estableció la continuación de la transferencia de las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004 al 2006.

- 1.7. En consecuencia, en el año 2007, se continuó con el proceso de transferencia de las funciones sectoriales que quedaron pendientes de transferencia a los Gobiernos Regionales; precisándose que el MINCETUR efectuó la transferencia de las facultades vinculadas a las funciones e) y m) del artículo 63° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que comprenden las facultades relativas a la Expedición del certificado de calificación de prestador de servicio de transporte turístico terrestre interprovincial de ámbito nacional e internacional, y la supervisión, siguiendo los procedimientos administrativos en la normatividad vigente, en materia de turismo.
- 1.8. Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2008-PCM/SD, de fecha 18 de julio de 2008, la Secretaría de Descentralización dictó las disposiciones respecto a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción en los Gobiernos Regionales, comprendidos en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.
- 1.9. Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, de fecha 20 de agosto de 2008, se aprobó la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales".
- 1.10. Mediante el Decreto Supremo N° 083-2008-PCM, publicado el 24 de diciembre de 2008, se establecen medidas para culminar los procesos de transferencia programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales; se dispone la creación de las Comisiones de Cierre de Transferencia, y se establece que como plazo máximo el 31 de diciembre de 2009, para el desarrollo de acciones para el cierre de la transferencia.
- 1.11. Mediante Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, de fecha 24 de julio de 2009, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009". El citado Plan, establece que para continuar la descentralización administrativa luego del proceso de transferencia de competencias y funciones, se inicia el: "**Desarrollo de la Gestión Descentralizada**", la cual introduce nuevas figuras e instrumentos para dinamizar el proceso, tales como la "Comisión Intergubernamental" y los "Convenios de Delegación".
- 1.12. Mediante Decreto Supremo N° 053-2010-PCM de fecha 08 de mayo de 2010, se establece medidas para culminar el proceso de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, correspondiente al año 2007, amplía el plazo para la culminación de la transferencia de funciones, **hasta el 31 de diciembre**, a través de las Comisiones de Cierre y Comisiones Intergubernamentales conformadas según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 083-2008-PCM, y N° 047-2009-PCM, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las directivas específicas emitidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.13. Mediante el Decreto de Urgencia N° 037-2010, que establece medidas en materia económica y financiera en los pliegos del gobierno nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año fiscal 2010, la cual impide la realización de trasferencias en los pliego presupuestarios¹.

¹ Decreto de Urgencia N° 037-2010, artículo 2°, numeral 2.2 La genérica "Bienes y Servicios" a nivel de pliego presupuestario no podrá ser habilitadora ni habilitada por modificaciones en el nivel institucional o en el nivel funcional programático, salvo en aquellos casos que se transfieran recursos en el marco del artículo 45° de la Ley N° 28411, a partir de la vigencia de la presente norma, en caso de las operaciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en la Trigésimo Sexta Disposición Final de la Ley N° 29465 y en el caso que se transfieran recursos para atender situaciones de emergencias declaradas por autoridad competente.

II.- BASE LEGAL

- 2.1. La Constitución Política del Perú².
- 2.2. La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3. La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27842, 27852 y 27899.
- 2.4. La Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 2.5. La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.6. La Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación.
- 2.7. Ley N° 29158, modificada por Ley N° 29209, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.8. El Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y Locales del año 2004".
- 2.9. El Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005".
- 2.10. El Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006".
- 2.11. La Resolución Presidencial N° 044-CND-P-2006, que aprueba el Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2006-2010.
- 2.12. El Decreto Supremo N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007 "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia".
- 2.13. El Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, que declara la fusión por absorción del Consejo Nacional de Descentralización con la Presidencia del Consejo de Ministros como entidad incorporante.
- 2.14. El Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, que precisa que los Ministerios son responsables de ejecutar la transferencia de atribuciones y recursos dispuesta por el Decreto supremo N° 068-2006, a través de un Viceministerio encargado de presidir la Comisión de Transferencia respectiva.
- 2.15. El Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 2.16. El Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y Locales del año 2007".
- 2.17. El Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008".
- 2.18. La Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2008-PCM/SD, que dictó Disposiciones respecto a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción en los Gobiernos Regionales, comprendidos en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.
- 2.19. La Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales.
- 2.20. El Decreto Legislativo N° 1026, Decreto Legislativo que establece un régimen especial facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral.

² El artículo 188° de la Constitución Política del Perú, citado, es el texto vigente, ya que el texto original fue modificado mediante la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, de fecha 7 de marzo de 2002.

- 2.21. El Decreto Supremo N° 083-2008-PCM, que establece medidas para culminar procesos de transferencia programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales.
- 2.22. El Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009".
- 2.23. Decreto Supremo N° 004-2010-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades y Buen Gobierno"
- 2.24. El Decreto Supremo N° 053-2010-PCM, que establece medidas para culminar el proceso de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, correspondiente al año 2007, amplía el plazo para la culminación de la transferencia de funciones, hasta el 31 de diciembre de 2010, a través de las Comisiones de Cierre y Comisiones Intergubernamentales conformadas según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 083-2008-PCM, y N° 047-2009-PCM.
- 2.25. El Decreto de Urgencia N° 037-2010, que establece medidas en materia económica y financiera en los pliegos del gobierno nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año fiscal 2010.

III.- ANÁLISIS

A.- ACCIONES DESPLEGADAS POR LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR

- 3.1. Las Comisiones Intergubernamentales, han sido constituidas en el marco de lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización.
- 3.2. Conforme se establece en el dispositivo citado en el párrafo anterior, las Comisiones Intergubernamentales son espacios de articulación que se constituyen por los Ministerios, en consideración a las necesidades de atención de los componentes de Desarrollo de la Gestión Descentralizada y apoyo para la culminación del proceso de transferencia de competencias y funciones de los ciclos 2007, 2008 y 2009.
- 3.3. Es así que mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 102-2009-PCM/SD, de fecha 26 de diciembre de 2009, se reconoció la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo (conformado por representantes del MINCETUR y de los Gobiernos Regionales).
- 3.4. Posteriormente, el día 2 de julio de 2010, se efectuó la Reunión de Instalación de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, el cual se llevó a cabo en la sede del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR. Al respecto, es importante mencionar que en la citada Reunión, también se procedió a aprobar el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo de la Comisión Intergubernamental del Sector. (Se adjuntan al presente documento copia del Acta de Reunión, Reglamento Interno y Plan de Trabajo).
- 3.5. Por otro lado, el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, establece entre las funciones de las Comisiones Intergubernamentales la producción de los siguientes entregables³:
 - Situación del ejercicio compartido de las funciones transferidas;
 - Esquema de gestión descentralizada de las funciones transferidas; y,

³ Los entregables serán elaborados sobre la base del seguimiento de los Convenios de Gestión, conforme establece el DS N° 047-2009-PCM.

- Identificación de los servicios públicos para el desarrollo de la gestión descentralizada y costos asociados a los mismos.

3.6. Al respecto, el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, contempló el desarrollo de tres (3) Reuniones de los Grupos de Trabajo Interno (conformados de acuerdo al Reglamento Interno), a fin de viabilizar la elaboración del Primer Entregable de la Comisión, referente a la situación del ejercicio de las funciones transferidas.

3.7. La elaboración del Entregable N°1: "Situación del Ejercicio Compartido de las Funciones Transferidas", de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° del D.S. N° 047-2010-PCM, debe tomar como base los Indicadores de Gestión que constituyen Anexos de los Convenios de Gestión suscritos entre el MINCETUR y los Gobiernos Regionales.

A fin de cumplir con las disposiciones antes citadas, se estableció que los puntos a desarrollar en las Reuniones de los Grupos de Trabajo de la Comisión Intergubernamental del Sector, serían los siguientes:

- 1) Tomar conocimiento del nivel de ejecución de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, y;
- 2) La validación de los servicios públicos identificados por el MINCETUR.

3.8. El detalle de las Reuniones efectuadas se desarrolla a continuación:

GRUPO TRABAJO	REPRESENTANTES GOBIERNOS REGIONALES	SEDE	FECHA	PARTICIPACIÓN	RESULTADOS
I	1. Amazonas, 2. Cajamarca, 3. La Libertad, 4. Lambayeque, 5. Piura, 6. San Martín, 7. Tumbes, 8. Loreto.	Chiclayo	16 de agosto de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • La Reunión de Trabajo contó con la presencia de los representantes de los Gobiernos Regionales de Amazonas; Cajamarca; La Libertad; Lambayeque; Piura; San Martín y Loreto; así como la participación del representante de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y los representantes sectoriales por las materias de comercio, exterior, turismo, artesanía y de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR. 	<ul style="list-style-type: none"> • En las tres reuniones programadas se logró la participación activa de los representantes de cada Gobierno Regional, mediante la exposición de la "Matriz de Indicadores" (matriz que resume los Indicadores de Gestión anexo de los Convenios de Gestión), debidamente diligenciada respecto al ejercicio de las funciones transferidas. • Por otro lado, los representantes del MINCETUR (por las materias de comercio exterior, turismo y artesanía), desarrollaron la exposición de las matrices de identificación de servicios públicos por materia, para el análisis y comentarios de los representantes de los Gobiernos Regionales.
II	1. Huánuco, 2. Lima, 3. Huancavelica, 4. Ancash, 5. Callao, 6. Pasco, 7. Ucayali, 8. Junín, 9. Ayacucho, 10. Apurímac	Huánuco	1º. Setiembre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • La Reunión de Trabajo contó con la presencia de los representantes de los Gobiernos Regionales de Huánuco, Lima, Junín, Ayacucho y Apurímac; un representante de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como los representantes sectoriales por las materias de comercio, exterior, turismo, artesanía y de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a lo expuesto, se informa que resultado de las Reuniones efectuadas por los Grupos de Trabajo de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, se observó lo siguiente:
III	1. Arequipa, 2. Cusco, 3. Ica, 4. Madre de Dios, 5. Moquegua 6. Puno, 7. Tacna	Cusco	13 Setiembre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • La Reunión de Trabajo contó con la presencia de los representantes de los Gobiernos Regionales de Cusco, Arequipa, Madre de Dios y Puno; así como de los representantes sectoriales por las materias de comercio, exterior, turismo, artesanía y de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) La necesidad de reformular los Indicadores de Gestión; 2) La necesidad de determinar una línea de base respecto a las materias de comercio exterior, turismo y artesanía. 3) La necesidad que el sector elabore un documento de orientación sobre las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales. 4) Homogenizar los criterios de los representantes de los Gobiernos

					Regionales al momento de efectuar el diligenciamiento de los Indicadores de Gestión o de la Matriz de Indicadores.
					5) Enfatizar el cumplimiento de las disposiciones de la Comisión Intergubernamental referido a la participación de los representantes de cada materia a las reuniones de trabajo convocados.
					6) La necesidad de designar un Director de Comercio Exterior en los Gobiernos Regionales que carecen de uno y requieren potenciar dicha materia.

B.- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL EJERCICIO COMPARTIDO

3.9. Como resultado de la remisión de la "Matriz de Indicadores", por los representantes de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo en los Gobiernos Regionales se ha elaborado el siguiente cuadro:

GRUPO DE TRABAJO	GOBIERNO REGIONAL	REMITO ENTREGABLE	DOCUMENTO DE REMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
GRUPO DE TRABAJO N° 1	Amazonas	NO	Entrega pendiente	Entrega pendiente
	Cajamarca	SI	Lo remitió vía correo electrónico	01.09.2010
	La Libertad	SI	Lo remitió vía correo electrónico	Lo remitió vía correo electrónico
	Lambayeque	SI	Lo remitió vía correo electrónico	Lo remitió vía correo electrónico
	Piura	SI	Lo remitió vía correo electrónico	Lo remitió vía correo electrónico
	San Martín	SI	Oficio N° 737-2010-GRSM/DIRCETUR-MOY	11.08.2010
	Tumbes	SI	Lo remitió vía correo electrónico	Lo remitió vía correo electrónico
	Loreto	SI	Lo remitió vía correo electrónico	Lo remitió vía correo electrónico
GRUPO DE TRABAJO N° 2	Huánuco	NO	Entrega pendiente	Entrega pendiente
	Lima	SI	Lo remitió vía correo electrónico	Lo remitió vía correo electrónico
	Huancavelica	SI	Oficio N° 165-2010-GOB.REG-HVA/GRDE/DIRCETUR	21.08.2010
	Ancash	SI	Oficio N° 734-2010-REGION ANCASH/DIRCETUR-DR	10.08.2010
	Callao	SI	Lo remitió vía correo electrónico	Lo remitió vía correo electrónico
	Pasco	SI	Oficio N° 459-2010-GR-PASCO/DIRCETUR	05.08.2010
	Ucayali	NO	Entrega pendiente	Entrega pendiente
	Junín	SI	Entrega directa en la Reunión de Trabajo del Grupo N° 2	01.09.2010
	Ayacucho	SI	Oficio N° 534-2010-GRA/DIRCETUR-DR	07.09.2010
	Apurímac	SI	Lo remitió vía correo electrónico	06.08.2010
GRUPO DE TRABAJO N° 3	Arequipa	SI	Lo remitió vía correo electrónico	Lo remitió vía correo electrónico
	Cusco	SI	Lo remitió vía correo electrónico	11.08.2010
	Ica	NO	Entrega pendiente	Entrega pendiente
	Madre de Dios	NO	Entrega pendiente	Entrega pendiente
	Moquegua	NO	Entrega pendiente	Entrega pendiente
	Puno	SI	Lo remitió vía correo electrónico	Lo remitió vía correo electrónico
	Tacna	NO	Entrega pendiente	Entrega pendiente

3.10. Respecto, al análisis de la documentación remitida se observa que muchos de los Gobiernos Regionales, remitieron como documentación adjunta a la Matriz de Indicadores, documentos vinculados a las unidades de medida (entiéndase un taller, un documento, un Convenio), o a las actividades que se podían medir.

3.11. Asimismo, se advierte que en la evaluación del ejercicio compartido los Gobiernos Regionales aplicaron criterios muy variables, no siendo posible efectuar una comparación entre el ejercicio

de un Gobierno Regional respecto de otro, aún cuando pertenezcan a un mismo Grupo de Trabajo.

- 3.12. Por esta razón, se evidenció la necesidad, (como se mencionó en el rubro anterior), de **reformular los Indicadores de Gestión y la Matriz de Indicadores**, a fin de facilitar el proceso de diligenciamiento y posterior evaluación del ejercicio compartido; siendo necesario su aprobación mediante Addenda a los Convenios de Gestión.

IV.- CONCLUSIONES

- 4.1. De la revisión de las "Matrices de Indicadores", remitidas por los representantes de los Gobiernos Regionales, correspondiente al Entregable 1: Evaluación de la situación del ejercicio compartido de las funciones, se evidencia la necesidad de **reformular los "Indicadores de Gestión"**, a fin de facilitar el proceso de diligenciamiento y evaluación de la información contenida en ellos.
- 4.2. Como resultado de las Reuniones de Trabajo efectuadas por los Grupos de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, se ha evidenciado la necesidad que el sector elabore un documento de orientación sobre las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales.
- 4.3. Es pertinente enfatizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Comisión Intergubernamental del Sector, en lo referido a la participación de los representantes de los Gobiernos Regionales, por cada materia, a las reuniones de trabajo convocadas.
- 4.4. Exhortar la necesidad de designar un Director de Comercio Exterior y un Director de Artesanía en los Gobiernos Regionales que carecen de los mismos y requieren potenciar dichas materias.